



# Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2024-11-05 00:00:01  
No. de Radicado: 20243700469631

Señora

**LORENA JULIETH MIRANDA ROCHA**

[lorena8mirandar@gmail.com](mailto:lorena8mirandar@gmail.com)

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés  
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS  
Radicado: 20244400349272 de 15/10/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta petición, en contra de la entidad **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA**, identificada con el NIT. 890300625 - 1, relacionado con los cobros absurdos, falta de seriedad, inconsistencias en las respuestas relacionadas de fechas de retiro, donde indican que por "errores del sistema" siguen cobrando valores que no corresponden a la realidad, entre otros.

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su petición, le informamos que le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 79 de 1988, 59 de la Ley 454 de 1998 y 10 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con lo previsto en el Capítulo II del Título IV de nuestra Circular Básica Jurídica (Circular Externa N°20 del 18 de diciembre de 2020).

En ese sentido, y de conformidad con lo previsto en la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" se dio traslado de su solicitud al órgano de control social para que brinde respuesta a su petición, de forma y de fondo con copia a esta Entidad en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del requerimiento.

De igual manera, para su conocimiento le indicamos los datos de contacto de la organización solidaria:

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación y Certificación del Mensaje en el Documento Electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Supersolidaria



370- 20244400349272

Página 2 de 2

**Nombre: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA  
COOMEVA**

**NIT.: 890300625 - 1**

**Dirección: CL 13 # 57 – 50 CALI / VALLE DEL CAUCA**

**Correo electrónico: [juridico@coomeva.com.co](mailto:juridico@coomeva.com.co)**

Cordialmente,

**NANCY ESPERANZA RINCON ALDANA**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de  
Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.  
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Proyectó: LAURA ANDREA HERNANDEZ ARCINIEGAS

Revisó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación del documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>